



## CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel.: (03543) 45-0301

### ORDENANZA N° 2109/14

#### VISTO:

La Nota ingresada por Mesa de Entrada Municipal N° I-23, por la Sra. Claudia IMBARRATA, DNI N° 32.426.947, en la cual renuncia al Lote que se le donara por Ordenanza N° 2054/13; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Sra. Imbarrata tiene dos (2) hijos uno de ellos con discapacidad, Parálisis cerebral, quién recibe ayuda permanente de su familia quiénes la acompañan a los tratamientos y consultas médicas que debe asistir con su hijo, siendo asistida además por la Dirección de Promoción Humana, el Centro de Salud Municipal y por su familia en forma.

Que en virtud de la Nota ingresada que se adjunta, se solicita la derogación de la Ordenanza N° 2054/13.-

Por todo ello:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1º) DEROGUESE**, la Ordenanza N° 2054/13, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de Octubre del 2013, según visto y considerando.-

**Art. 2º) COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 27ma., DE FECHA 05 DE AGOSTO 2014, CONSTANDO EN ACTA N° 1552.-**